



VILLA TAPIA

TRABAJO, PAZ Y PROGRESO

CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN

Nº. 13-2024

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS 2025

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes le determinen.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el alcalde/sa los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la Republica y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal Villa Tapia, tiene como atribución, aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos, sus modificaciones y aplicación, a iniciativa de la Alcaldía, según lo plantea el artículo 52, literal H, de la Ley 176-07.

CONSIDERANDO: Que el proyecto de presupuesto presentado, está elaborado por programas y actividades, como también identifica las unidades responsables de su ejecución.

Vista La Constitución de la República.

Vista las Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

Vista La Ley 423-06 de presupuesto

Vista: La Ley 163-06 de Subsidio ordinario del Estado.



VILLA TAPIA

TRABAJO, PAZ Y PROGRESO

CONCEJO DE REGIDORES

Visto: El Memorando de la alcaldesa Raquel Rosanna del Milagros Rosario Jorge

EL CONCEJO DE REGIDORES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar como al efecto se aprueba, el **Presupuesto de ingreso y Gastos para el año 2025** del Ayuntamiento Municipal de Villa Tapia por un Monto Total de **RD\$70,854,853.00** de los cuales RD\$62,483,088.00, corresponden a transferencias provenientes del gobierno central, RD\$ 8,371,765.00 la proyección de los ingresos propios.

SEGUNDO: Aprobar como al efecto se aprueba la distribución porcentual de los ingresos generales de la forma siguiente:

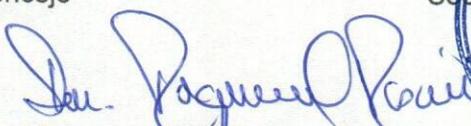
Distribucion	Destino	Monto
25%	Personal	17,713,713.45
31%	Servicios	21,965,004.43
40%	Inversion	28,341,941.00
4%	Educacion	2,834,194.12
TOTAL GENERAL		RD\$70,854,853.00

TERCERO: Aprobar, como en efecto aprueba el **Plan de Inversión Municipal -PIM** de **Presupuesto Participativo 2025** incluido en el presupuesto de Ingresos y Gastos del año del Ayuntamiento Municipal de Villa Tapia, por un monto total de Dos Millones Pesos (**RD2,000.000.00**).

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Tapia, Provincia Hermanas Mirabal, a los **veintiséis (26)** días del mes de (**diciembre**) del año dos mil veinticuatro (**2024**).


Juan Alexis Martínez Pichardo
Presidente del Concejo


Eridiana Amargosa Siles
Secretaria del Concejo


Raquel Rosanna del Milagros Rosario Jorge
Alcaldesa Municipal Villa Tapia.